

AVISO No.017

(07 DE NOVIEMBRE DEL 2017)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio número 800-802-794-2017 del 18 de julio del 2017, por el cual se requiere que a la señora MARGOTH QUINTANA, se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña con la finalidad de notificarle la Resolución No. 485 del 29 de diciembre del 2017.

SUJETO A NOTIFICAR: MARGOTH QUINTANA

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 24//07/2017 y 20/10/2017 por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017

FECHA D EPUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio 800-802-794 de fecha 18/07/2017, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña hace entrega de la resolución 485 del 29 de diciembre del 2017 a la señora Margoth Quintana.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las cinco de la tarde (05:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-794 de fecha 18/07/2017 y de la resolución 485 del 29 de diciembre del 2017.

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las Diez (10:00 Am).

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación



Secretaría de Planeación

Ocaña, 18 de julio de 2017

800-802-794 -2017

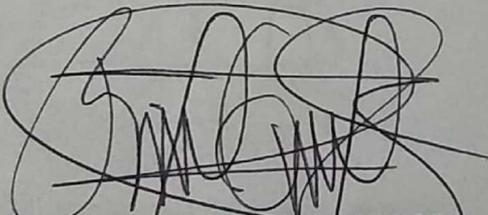
Señor(a):
MARGOTH QUINTANA
Carrera 16 # 11-45 edif confesalu
5624520-3185162456

REF. CITACIÓN NOTIFICACION RESOLUCION

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No 485 de 29 de Diciembre de 2016, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Atentamente,



RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Area Desarrollo Territorial
Secretaria de Planeación Municipal

Carrera 12 Nº 10- 42 Palacio Municipal
Teléfono: 5636300 Ext. 133 – www.ocana.gov.co

*NOTA: La persona en mención
no reside ni la conocen en
esta dirección;
24-07-2017
Hra: 9:30 am.
Florencia
Andrés*

RESOLUCIÓN No. ADT 258
 11 JUL 2017

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE APROBACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor (a) (es) QUINTANA AMAYA MONTAGUT Y YANETH ANGARITA ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88139181 expedida en Ocaña, mediante radicado No 463 del 15 diciembre de 2016 solicitó APROBACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL existente en el predio distinguido con la dirección calle 12 no. 23 -50 del Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Ocaña.

Que, mediante acta de correcciones y observaciones No. 800-802-0308- 2017 de fecha 16 de MARZO de 2017 enviada al solicitante, se le informó las correcciones que debía hacerle al proyecto para lo cual de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Que, vencido el término señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, y sin que el solicitante haya solicitado ampliación de término y sin presentar las respectivas correcciones solicitada se considera que ha desistido de dicha petición.

Que, mediante Resolución municipal No 386 de 30 de junio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña encargo al Ingeniero Jorge Armando Navarro R, como secretario de Planeación Municipal

Que, así las cosas, la solicitud NO CUMPLE, las normas urbanísticas y por tanto se debe dictar el Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar una SOLICITUD DE APROBACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor (a) (es) QUINTANA AMAYA MONTAGUT Y YANETH ANGARITA ALVAREZ y ordenar el correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor (a) (es) QUINTANA AMAYA MONTAGUT Y YANETH ANGARITA ALVAREZ o a su apoderado la presente resolución, conforme a los artículos 67 y subsiguientes de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

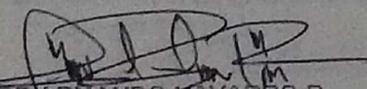
ARTICULO CUARTO: informar al señor (a) (es) QUINTANA AMAYA MONTAGUT Y YANETH ANGARITA ALVAREZ que de acuerdo al decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.4. "Desistimiento de solicitudes de licencia. (...)Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

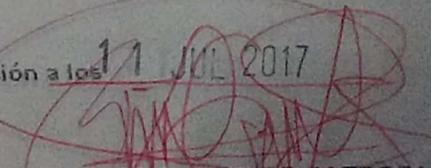
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaría de Planeación a los

11 JUL 2017


 JORGE ARMANDO NAVARRO R
 Secretario de Planeación Municipal (E)


 RICHARD G GUERRERO BARBOSA
 Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
 Bucará

472

REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA
ALCALDIA MUNICIPAL OCAÑA
Dirección: CRA 12 N. 10-42
Ciudad: OCAÑA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código Postal: 4655290
Envío: RN8425877100

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
MARGOTH QUINTANA
Dirección: Calle N. 23-50 BR.
SIMÓN BOLÍVAR
Ciudad: OCAÑA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
13/05/2017 15:11:56

Secretaría de Planeación de Ocaña
Cra 12 N. 10-42 Palacio Municipal
Tel. 5636300

o: Margoth Quintana
Calle 12 N. 23-50 B. Simón Bolívar
Ocaña.

SERVICIOS POSTALES,
NACIONALES S.A

OFICINA ccm

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL N.º

20 OCT 2017

JOSE DOMINGO GUERRERO ALONSO

C.C. 83.142.020

secter solo KDX
se propuso no lo conocen